

RESOLUCION N° 9664

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 21 de Febrero de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A."

QUE el Señor José Baquerizo Seifert, Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0044 de 30 de Enero de 1.976, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A." a la persona jurídica "CHEMICAL INTERNATIONAL FINANCE LTD".

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado los Informes Nos. 78-637-DIA y 78-1.119-DIA de 22 de Agosto y Diciembre 11 de 1.978, que comprobaron la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "APARTAMENTOS BOULEVARD S.A." por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL dividido en ochocientas cuarenta acciones ordinarias -

RÉPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

020.

En virtud de lo establecido en la Escritura Pública que en su artículo 2º se dispone que el Notario 2º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de Febrero de 1.973, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Dispone que el Registrador Verde de este distrito público bajo su nombre en el Cantón Guayaquil; a) inscriba en la matriz de la escritura Pública antes mencionada la Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 160 de la Ley de Compañías y Art. 22 del Reglamento de la misma, el 22 de Agosto de 1.973, y b) inscriba en la matriz las descripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Dispone que el Notario 5º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 2 de Octubre de 1.975, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- Dispone que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 21 de Febrero de 1.973, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a trece de Febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVOCÓ y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO. -



Dosis María Palau Estatua
SECRETARIO

Res. 9664
LS-1des.
13.2.79.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de 2
fojas 2.313 a 2.317, número: 171 del Registro Mercantil, Libro -
de Industriales; y, anotada bajo el número 3.815 del Repertorio.
Guayaquil, Marzo ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El -
Registrador Mercantil.

M
ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALFARO ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 6.940
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos
setenta y cinco; al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-
quil, Marzo ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Regis-
trador Mercantil.

M
ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALFARO ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

